



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0413

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3573 de 15 de octubre de 2014, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 10 de noviembre de 2014 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada ante la Notaría Sexagésima del cantón Quito el 29 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-28 de 22 de enero de 2016, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2015, se estableció que la compañía luego del aumento de capital social en trámite por la cantidad de USD. 82.940,00 con aporte en especie, supera la causal de disolución por pérdidas. // Por lo señalado, se recomienda continuar con el trámite."* En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Sexagésima del cantón Quito el 29 de octubre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Sexagésimo y Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 0413
VALLEJO BRAVO & ASOCIADOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba el acto jurídico de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos constante en la escritura pública referida en el segundo considerando de esta Resolución.

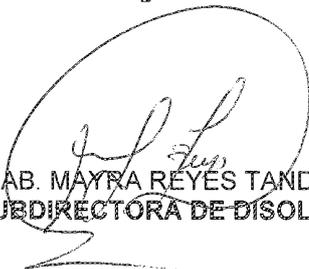
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 FEB 2016


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 277
Exp. 61924
Trámite. 39484-3


EXMP/